



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N.º 08/2026
Corrientes, 10 de mayo de 2026

VISTO:

La elaboración de un proyecto tipo, el consejo profesional ha elaborado, con el objetivo de obtener mensualmente con valores del mercado local, el costo del mismo, y mantener actualizada la información a los matriculados en forma mensual,

La necesidad de mantener actualizado el valor real de la construcción, a efectos de contar con parámetros técnicos y económicos acordes a las variaciones del mercado de materiales, mano de obra y costos asociados a la actividad de la construcción.

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto el Consejo Profesional, el elaboró convenios con comercios locales, a efectos de que suministren la información de materiales usados en el prototipo. Obtenida esta información es necesario volcarla en una planilla de análisis de costos y elaborar los análisis de precios respectivos para obtener el presupuesto mensual de la vivienda, a tal efecto se hace necesario contratar un trabajo de consultoría para lleva a cabo el objetivo planteado.

Que resulta necesario establecer un mecanismo periódico de actualización del valor de la construcción, constituyendo éste una herramienta de consulta de gran importancia para los matriculados;

Que la actualización permitirá disponer de valores reales y actualizados para presupuestos, certificaciones, tasaciones y demás actuaciones vinculadas a obras y construcciones;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Encomendar al consultor M.M.O. Manuel Murcia, Matrícula Profesional N.º 390, la realización de tales tareas, en forma independiente

ARTÍCULO 2.º: La tarea de consultoría encomendada consiste en, con los datos aportados por los proveedores, a modo de rutina, deberá actualizar el costo de la vivienda tipo del consejo mediante los elementos que hacen a tal práctica. Llámese análisis de precios unitarios y presupuestos. Y cualquier otro dato que revista importancia y se considere necesario.

ARTÍCULO 3.º: Como retribución al trabajo de consultoría, se reconocerá un monto mensual equivalente a cuatrocientos diez (410) Módulos Consejo Corrientes.

ARTÍCULO 4.º: Comuníquese, publíquese y archívese

Arq. VICTORIA CRUZ
SECRETARIA

Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.

Ing. Civil GUILLERMO D. ZANINOVICH
PRESIDENTE
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.